



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**443.- NOTIFICACIÓN A D. KHALIL EL OUANKHARI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 27/2017.**

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000027/2017.

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0004091.

Delito/Dellilo Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL.

Contra: EL KHALIL EL OUANKHARI.

Abogado: MARÍA ESMERALDA IGLESIAS HERRERO.

### EDICTO

**D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 27/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 27/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante HAMED MIMUN MOHAMED y denunciado EL KHALIL EL OUANKHARI, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a EL KHALIL EL OUANKHARI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 30 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se imponen a EL KHALIL EL OUANKHARI las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.